



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 436 - 2019-GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 09 SEP. 2019

EL GOBERNADOR (e) DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 0024 - 2019-GRJ-GRDS/SGDSIO/LEFAM, de fecha 12 de Julio de 2019, mediante el cual la responsable del Área de Personas Adultas Mayores, hace de conocimiento a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, que es importante reconocer a través de una Resolución Ejecutiva Regional a la Secretaria Técnica del Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor, elegido públicamente entre todos los representantes de las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad Civil, con la nueva Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 663 - 2007- GR-JUNIN/PR, de fecha 10 de Setiembre de 2007, conforma la Secretaría Técnica del Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor – COREPAM JUNIN, con la Ley 28803 y habiendo sido DEROGADA por la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor, dejar sin efecto en todos los indicados.

Que, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, marco normativo que garantiza los mecanismos legales para el pleno ejercicio de la Promoción y Protección de los derechos de las personas Adultas Mayores, con principios generales para su aplicación de la Ley, en concordancia con la política nacional y los acuerdos internacionales.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 371-2019-GR-JUNIN/GR, de fecha 12 de Julio de 2019, se instala el Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor – COREPAM JUNIN, como programa de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como ente que formulará y ejecutará las políticas correspondientes y velará por el cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores;

SG - GRJ	
DOC. N°	3641875
EXP N°	2384670



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que, mediante Acta de Reunión suscrita el 26 de marzo de 2019, los miembros del Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor – COREPAM, renuevan la nueva Junta Directiva elegidos por voto directo de todos los integrantes presentes;



Estando a lo informado y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Así mismo considerar el Acuerdo Regional N° 376-2019-GRJ/CR, de fecha 08 de agosto de 2019.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución N° 663- 2007-GR-JUNIN/PR, por haber sido conformado la Secretaría Técnica del Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor con la Ley N° 28803 del año 2006 y derogada por la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, promulgada en Julio de 2016.



ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la Secretaría Técnica del Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor – COREPAM Junín, para proponer, propiciar, asesorar y garantizar las propuestas del Consejo y para formular Políticas en el ámbito de la Región Junín; la misma que estará integrada por los representantes de la siguiente manera:

- Un representante de la Dirección Regional de Salud Junín.
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Concepción.
- Un representante de la Municipalidad Distrital de El Tambo.
- Un representante de la PNP - Jefe del Policlínico Policial PNP – Sanidad Huancayo.
- Un representante de ARCIJE Junín.
- Un representante de la Asociación Regional de Personas Adulta Mayor Huancayo.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

- Un representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Un representante del Ministerio Público: Fiscal Provincial de la Cuarta Fiscalía Provincial Civil y Familia de Huancayo.
- Un representante de la Defensoría del Pueblo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín que brinde la asistencia y el fortalecimiento a la Secretaría Técnica mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- Las Instituciones Públicas, Privadas y la Sociedad Civil que conforman la Secretaría Técnica deberán brindar las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones, según lo establecido en las disposiciones legales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, el estricto cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica del COREPAM JUNÍN de acuerdo a lo establecido en su Reglamento para la real integración e inclusión de las personas adultas mayores.

ARTICULO SEXTO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todos los órganos internos del Gobierno Regional Junín, así como a los integrantes del COREPAM JUNÍN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL (E)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 SEP 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL